

Información Precontractual Tarjeta de Débito Open Debit

• Producto

La Tarjeta de Débito Open Debit es un medio de pago asociado a la contratación de la Cuenta de Pago Básica, Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open que permite la retirada inmediata de efectivo de las mismas en cajeros automáticos, y pagar compras de bienes y servicios en los establecimientos comerciales que la admitan (en adelante, la “Tarjeta” o “Tarjetas”) para lo que Open Bank, S.A. (en adelante, la “Entidad” o el “Banco”) emite una tarjeta a nombre de una persona física mayor de edad (en adelante, el “Titular”). También se puede ingresar dinero en los nuevos cajeros automáticos de la Entidad y de Banco Santander, S.A., estando disponible inmediatamente en la cuenta del Banco asociada a la Tarjeta.

La Tarjeta es personal e intransferible, y lleva asociado, para su uso en cajeros y terminales punto de venta TPV, un Número Secreto Personal (en adelante, “PIN”).

Una vez reciba su Tarjeta y la active, el Titular y/o beneficiarios de Tarjetas adicionales solicitadas por el Titular (en adelante, estos últimos el “Cliente” o los “Clientes”), podrá realizar con la Tarjeta las siguientes operaciones, en todo caso, hasta el límite concedido:

- Efectuar el pago de bienes y servicios en los establecimientos comerciales que admitan la Tarjeta (siendo necesaria la identificación con DNI o documento equivalente, entregar la Tarjeta, introducirla o acercarla al TPV si se utiliza como *contactless*, y firmar los comprobantes de venta que se extiendan o teclear el número secreto según se solicite);
- Realizar retiradas de efectivo a través de los diferentes canales que la Entidad pone a disposición del Titular o Cliente, con la correspondiente identificación en cada uno de ellos;
- Realizar ingresos de efectivo en los cajeros de la Entidad y de Banco Santander, S.A.; y
- Otros servicios que en el futuro puedan ser ofrecidos por la Entidad al Titular o Clientes.

• Contratación

El Titular, salvo que disponga lo contrario, contratará y obtendrá la Tarjeta con la apertura de la Cuenta de Pago Básica, Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open. Asimismo, el Titular y/o Cliente responderá frente al Banco del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la contratación de las Tarjetas, tanto respecto de la Tarjeta contratada bajo su propia titularidad, como de las Tarjetas contratadas bajo titularidad de terceros a nombre de otros titulares beneficiarios.

• Límites

Límites en las compras o adquisición de bienes y servicios: 3.000 euros

Límites en las retiradas de efectivo, con independencia de que el saldo de la cuenta asociada arroje un importe superior:

- Diario: 1.200 euros. Si se necesita un límite superior puede solicitarse por la web, app o llamando al teléfono de Openbank 911 773 310 o 900 22 32 42. Los límites acordados podrán ser modificados por el Titular y/o el Banco.

Todas las compras y retiradas de efectivo en cajero se cargan en el momento que se producen en la cuenta asociada.

Límite del conjunto de Tarjetas: cada una de las Tarjetas asociadas a una misma cuenta corriente contará con su propio límite autónomo, tanto para compras en comercios como para disposiciones en cajeros.

• Comisiones de servicios y gastos

La Tarjeta es un medio de pago asociado a la Cuenta de Pago Básica, Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina, cuya emisión y sucesivas renovaciones no conlleva coste para el primer titular de la cuenta asociada.

Las tarjetas adicionales, para otros titulares, tendrán que ser solicitadas de forma expresa y tendrán un coste de emisión y por sucesivas renovaciones de 18 euros.

- Las tarifas de comisiones máximas asociadas a la Tarjeta son:

Por retiradas de efectivo en cajeros automáticos: el Real Decreto- ley 11/2015 establece que la entidad titular del cajero fija la comisión a cobrar a la entidad emisora de la tarjeta por el uso de su red. De conformidad con la regulación, el Banco no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

- Comisiones por la retirada de efectivo en cajeros:

- En cajeros de la Entidad y de Banco Santander, S.A. en España: **0 euros.**
- En cajeros automáticos de otras entidades financieras en países UE: se repercutirá al Titular la comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso.
- En cajeros automáticos de otras entidades fuera de países UE: **4,50%** del importe del reintegro, con un mínimo de **3 euros.**
- Transferencias nacionales en euros, consultar saldos y movimientos y recargar móvil en cajero de la Entidad y de Banco Santander, S.A. en España: **0 euros.**

- Por ingreso de efectivo en cajeros:

- En cajeros nuevos de la Entidad y de Banco Santander, S.A.: **0 euros.**

- Por consultas y resto de operaciones en cajeros:

- En cajeros de la Entidad y de Banco Santander, S.A.: **0 euros.**
- En resto de cajeros de la red nacional 4b: **0,50€** (importe fijo único).

- Comisión por compras en moneda extranjera distinta del euro: 3% sobre el importe de la compra.

- Comisión mensual por Servicio de Alertas (módulo de seguridad por SMS): **0 euros mensuales.**

El Banco adeudará las comisiones y gastos debidos por el uso de la Tarjeta, así como los gastos de correo u otros medios de comunicación, en cualquier operación que en su trámite así lo requiera, actualizándose estos en función de las tarifas oficiales postales y de comunicaciones, contra el límite disponible de la propia Tarjeta o contra la cuenta de adeudo y, caso de no haber saldo suficiente o disponible en la misma, en cualquier otra cuenta abierta en el Banco a nombre del Titular, si aplica.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores y la periodicidad de su liquidación, serán los publicados en cada momento por el Banco para los descubiertos en cuenta, en caso de que estos sean posibles. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses en favor del Banco mientras dure el descubierto. El interés se calculará mediante la multiplicación de la suma de los saldos dispuestos en descubierto cada día, por el tipo de interés nominal anual, y dividiendo el resultado por 365 (o por 366, en caso de año bisiesto). Los intereses por descubierto se liquidarán mensualmente coincidiendo con el día del mes de apertura de la cuenta. Para descubiertos sujetos a la Ley de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Tipo de cambio: se aplicará el tipo de cambio proporcionado por Mastercard. El Banco no añadirá ninguna cantidad adicional al tipo de cambio aplicable por Mastercard (que también se aplicará durante los fines de semana).

Habrán dos situaciones en las que se utilice el tipo de cambio:

1. Autorización de compra: el Titular verá los movimientos en EUROS en el apartado de movimientos provisionales de la cuenta.
2. Liquidación de compras: el Titular verá movimientos en EUROS en el apartado de movimientos de la cuenta.

El tipo de cambio puede variar entre el momento de la autorización y la liquidación, ya que el segundo se producirá unos días después del primero.

- **Cuenta de adeudo**

La cuenta de adeudo será, según corresponda, la Cuenta de Pago Básica, Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open del Titular asociada a la Tarjeta.

- **Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago**

La identificación se realiza mediante PIN asociado a cada Tarjeta que el Titular podrá obtener a través de la web o app de la Entidad en el Área de Clientes, o bien solicitar en el número de teléfono 91 177 33 10 o 900 22 32 42 que el Banco enviará al Titular o Cliente en un sobre cerrado y que podrá cambiarlo por otro en cualquier momento en los cajeros automáticos habilitados para ello. El Titular o Cliente podrá retirar efectivo en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, para lo cual deberá presentar la Tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad si se la solicitaran y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto, en su caso. Esta firma puede ser sustituida por la introducción de la tarjeta en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por el marcaje del PIN, o bien por la simple introducción de la Tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe.

La firma por el Titular o Cliente en el impreso de retiradas de efectivo por ventanilla, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del PIN o, en su caso, la introducción o acercamiento de la Tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular o Cliente a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso al Banco del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular o Cliente no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la Tarjeta.

El Banco queda exento de toda reclamación derivada de operaciones realizadas entre el Titular o Cliente de la Tarjeta y los establecimientos con los que contrate haciendo uso de la misma, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha Tarjeta.

En las operaciones de petición de saldos y últimos movimientos, el Banco no asume responsabilidad alguna respecto de la posible inexactitud de las notas informativas o extractos, habida cuenta de la situación provisional en que, en el momento de ser facilitada esa información, pueden encontrarse los procesos contables relativos a la cuenta corriente.

El Banco podrá incorporar nuevas funcionalidades a la Tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular o Cliente sin coste alguno a su cargo.

Igualmente, el Banco se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la Tarjeta, quedando el Titular de la Tarjeta facultado para resolver el contrato.

- **Limitaciones a la utilización de la Tarjeta**

A las operaciones de pago realizadas con la Tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos para la misma. Además, el Banco se reserva el derecho de bloquear la utilización de la Tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad o con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma.

El Banco informará al Titular o Cliente del bloqueo de la Tarjeta, contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco. El Banco sustituirá la Tarjeta por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo.

- **Seguridad**

El Titular o Cliente de cada Tarjeta puede cambiar tantas veces como quiera el PIN, de forma muy sencilla, en los cajeros automáticos habilitados para ello. El PIN deberá mantenerse en secreto, sin informar del mismo a terceros ni anotar o conservarlo de manera que se permita a una tercera persona tener acceso a él. Se recomienda encarecidamente cambiar el PIN siempre que el Titular o Cliente sospeche que pueda llegar a conocimiento de un tercero. Si un tercero conoce su PIN y hace uso de la Tarjeta, los actos que el tercero realice vincularán al Titular o Cliente, asumiendo el Titular el coste y riesgo de tales operaciones y disposiciones, sin que el Banco pueda asumir responsabilidad alguna.

El Titular o Cliente también deberá notificar al Banco, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción de la Tarjeta o del PIN, o el conocimiento de éste por un tercero. La notificación al Banco se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la Tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por el Banco a estos efectos.

Recibida esta comunicación, el Banco adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la Tarjeta. En los supuestos de sustracción de la Tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar al Banco, previa solicitud de éste, la correspondiente denuncia.

• **Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas**

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta, el Banco devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción de la Tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- a. Del Titular de la Tarjeta hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 €, siendo el resto a cargo del Banco.
- b. Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la Tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.

• **Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta**

El Titular o Cliente notificará al Banco, sin demora injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada, y siempre dentro del plazo de trece (13) meses desde la fecha de la misma.

Una vez efectuada la citada comunicación, el Banco procederá a la rectificación de la operación.

En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.

• **Alertas**

En cualquier momento durante la vigencia de este contrato el Titular podrá activar el servicio de alertas, para lo cual bastará con que comunique al Banco su deseo de proceder a la contratación del servicio y facilite, si no lo ha hecho ya, su número de teléfono móvil por cualquier medio que el Banco tenga establecido en ese momento.

Las condiciones aplicables al servicio se detallan a continuación:

- El Banco enviará al contratante, vía SMS, información sobre todas las compras de bienes y servicios realizadas con la Tarjeta en establecimientos, siempre que, la transacción se realice con conexión que permita la autorización on-line por parte del Banco.
- El Titular podrá verificar que las operaciones realizadas por la Tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar sin demora indebida al Banco, al objeto de que este pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación al Banco se efectuará por cualquier medio especialmente llamando al teléfono gratuito 900 102 938.
- El Titular estará exento del coste derivado de los mensajes remitidos por el Banco.

- El Banco comunicará al Titular las prestaciones adicionales que se vayan añadiendo al servicio de alertas, así como las modificaciones que pudieran producirse en el mismo.
- El Titular garantiza la exactitud de los datos proporcionados al Banco relativos al teléfono móvil asociado a la Tarjeta y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de modo que el Banco quedará exonerado de toda responsabilidad por el envío de mensajes al número de teléfono indicado por el Titular hasta que sea notificado el cambio del mismo.
- El Banco no se responsabiliza en cuanto a la correcta recepción de los mensajes SMS, no asegura la hora y fecha de recepción, al prestarse el servicio a través de la compañía de telefonía móvil que tenga contratada el Titular y no poder verificar que existen las condiciones necesarias para el correcto envío de dichos mensajes. El Banco podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de alertas por causas técnicas o de seguridad que así lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la Tarjeta ni a la validez de las operaciones realizadas. Igualmente, podrá suspender definitivamente el servicio previa comunicación al Titular.

- **Responsabilidad del Banco por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta**

El Banco será responsable frente al Titular de la Tarjeta de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la Tarjeta no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta vinculada a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. En cualquier caso, el Banco tratará de averiguar, sin demora indebida, y previa petición del Cliente, o del Titular de la Tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.

- **Reembolso al Banco de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta**

Las disposiciones de la Tarjeta serán reintegradas al Banco, con cargo inmediato y directo en la Cuenta Corriente Open, Cuenta Nómina Open o Cuenta de Pago Básica, según sea aplicable, en el momento de la recepción por el Banco de los importes de dichas operaciones. La correspondiente cuenta asociada a la Tarjeta deberá mantener fondos bastantes para atender el pago de los importes que procedan, sin que puedan ser efectuadas con la Tarjeta operaciones en descubierto, de no mediar autorización del Banco para ello, en su caso. En tal caso, los saldos deudores a favor del Banco, que deberán ser regularizados inmediatamente, devengarán en favor de éste el tipo de interés y comisiones que resulten aplicables conforme a las tarifas aplicables a la cuenta asociada. Si dicha cuenta asociada no presentara saldo suficiente, el cargo podrá efectuarse en cualesquiera otras cuentas abiertas en el Banco, si aplica, a nombre del Titular de la Tarjeta, incluidas aquellas que mantengan con terceras personas, respecto de las que se haya pactado el ejercicio de derechos y disposición de fondos de forma indistinta, es decir, solidaria entre ellos.

- **Teléfonos comunicaciones urgentes**

Existe un teléfono gratuito para comunicaciones relativas al extravío, sustracción o utilización no autorizada de la Tarjeta, y a la solicitud de desbloqueo de la misma cuando dejen de existir las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo: 900 102 938. También se puede bloquear por el propio Titular en la web de Openbank y solicitar una nueva o llamando al teléfono de Openbank 91 177 33 10. Cualquier cambio de estos teléfonos será comunicado por el Banco a la mayor brevedad posible.

- **Duración y resolución**

La duración del contrato es indefinida.

El Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso y mediante escrito dirigido al Banco. El Banco dará cumplimiento a la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del Titular.

Asimismo, el Banco podrá resolverlo previo aviso por escrito al Cliente o al Titular, en su caso, con al menos dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Tarjeta tendrá la duración que conste impresa en ella. A su vencimiento, la Tarjeta dejará de tener validez, y podrá ser renovada por otra. La Tarjeta se entenderá renovada si diez días antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus sucesivas renovaciones no se solicita la cancelación por cualquiera de las partes. De no producirse su denuncia, se producirá la renovación de la Tarjeta por el envío que, sucesivamente, efectúe el Banco de nuevas Tarjetas. En caso de cancelación o sustitución de la Tarjeta, el Titular deberá destruir la cancelada o sustituida.

Cancelada la Tarjeta, el Cliente y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar al Banco de inmediato el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la Tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato de Tarjeta conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la Tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de cancelación de la Tarjeta, el Cliente o Titular sólo estará obligado a satisfacer al Banco la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en el contrato hasta la efectividad de dicha cancelación, procediendo el Banco a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

- **Modificación de las condiciones**

El Banco se reserva el derecho de modificar las comisiones y demás condiciones de la Tarjeta mediante comunicación individual al Titular o Cliente, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular o Cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia de la Tarjeta y consiguiente renuncia al uso de la misma. No obstante, los cambios que sean más favorables para los clientes podrán aplicarse sin previo aviso.

- **Comunicación periódica de operaciones realizadas con la Tarjeta**

El Cliente o Titular tendrá a su disposición mensualmente, por medio electrónico, un extracto unificado de la cuenta corriente asociada en el que se incluye la información relativa a las operaciones realizadas con la Tarjeta.

Si el Cliente o Titular lo prefiere, podrá solicitar recibir el extracto unificado y las comunicaciones de sus operaciones mediante correo postal, en este caso el Banco repercutirá al Cliente o Titular el coste postal del correo enviado.

- **Domicilios**

El Banco o Titular enviará la correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, a la dirección indicada por el Cliente o Titular.

• Derecho de desistimiento

El Titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante:

- Email a: ayuda@openbank.es;
- Llamada al: 91 177 33 10;
- Carta a: OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid;
- Carta a: OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o
- Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

Si no se ejercita el derecho de desistimiento, el contrato surtirá plenos efectos conforme a lo pactado. No obstante, podrá resolverse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Banco.

En su caso, el Titular deberá pagar al Banco dentro del plazo de treinta (30) días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento, el saldo deudor pendiente de la Tarjeta, siendo de aplicación el tipo de interés del contrato calculado desde la fecha de disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso.

Consecuencias de no ejercerlo: en caso de no ejercer tal derecho según lo indicado, el contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser cancelado en cualquier momento, previo pago de las comisiones y conceptos respectivos.

• Deber de información

- (i) Si la Tarjeta está asociada a una Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open, te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la Tarjeta, y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en el Banco, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos, prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas. Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles, tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás oponerte a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.

- (ii) Si la Tarjeta está asociada a una Cuenta de Pago Básica, te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la Tarjeta, y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en el Banco, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos y prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas. Por interés legítimo anonimizaremos tus datos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en el documento de Información Básica sobre Protección de Datos que se facilita de forma previa a la contratación.

• Lengua del contrato

El contrato se celebrará en castellano y en esa lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirige al Titular durante la relación contractual, salvo que las partes acuerden otra que se realicen en otro idioma.

• Condiciones del contrato

El Titular tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite al Banco, las condiciones por las que se rige el contrato de Tarjeta, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

• Información sobre el Banco

OPEN BANK, S.A. es una entidad bancaria inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número 0073 y sujeta a la supervisión del mismo. El Banco de España tiene su domicilio en la Calle Alcalá núm. 48, 28014 Madrid. OPEN BANK S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M- 87030 y está provisto del N.I.F. núm.: A-28021079. Tiene su domicilio social en Plaza de Santa Bárbara 2, 28006, Madrid, con correo electrónico de contacto ayuda@openbank.es.

• Procedimiento de reclamación extrajudicial

En caso de divergencia entre las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Banco Santander:

- Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o
- Por correo electrónico a: atenclie@gruposantander.com

El Titular, si lo prefiere, en lugar del al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Grupo Santander, podrá dirigirse a la Oficina del Defensor del Cliente del Cliente del Grupo Santander por correo postal a: Apartado de Correos 14019, 28080, Madrid.

Una vez agotada una de las instancias facilitadas, si no hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrará disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48, 28014, Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

Además, el consumidor podrá acudir a la plataforma de resolución de litigios en línea puesta en marcha por la Comisión Europea para resolver cualquier discrepancia o controversia en relación a los servicios prestados en línea a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/odr>.

• Legislación y jurisdicción aplicable

El contrato de Tarjeta se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.